



COLEGIO FRANCÉS
UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

21 de mayo 1430 – Fono: 612 226610 - www.colegiofrances.cl - Punta Arenas – Magallanes - Chile

REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

ACTUALIZACIÓN 2024
(DECRETO N° 67/2018)



INDICE

PRESENTACIÓN		
Nº TÍTULO	CONTENIDO	Pag.
I	INTRODUCCION Y FUNDAMENTOS	03
II	DISPOSICIONES GENERALES	04
III	EVALUACION	11
IV	CALIFICACIONES	19
V	PROMOCION ESCOLAR	23
VI	ELABORACION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO – COMUNICACION A APODERADOS	28
VII	DIFUSION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION	29
VIII	MANERA DE INFORMAR A APODERADOS EL PROCESO DE EVALUACION	30
IX	DISPOSICIONES SOBRE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN CASA	31
X	DISPOSICIONES SOBRE TRABAJO COLABORATIVO	32
XI	DISPOSICIONES PARA POTENCIAR LA EVALUACION FORMATIVA	32
XII	DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	33
XIII	DISPOSICIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL ANUAL.	34
XIV	EXIMICIONES ACERCA DE DETERMINADAS EVALUACIONES	34
XV	SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES	35
XVI	DISPOSICIONES SOBRE FORMAS Y TIEMPO PARA COMUNICACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO EDUCATIVO	36
XVII	DISPOSICIONES SOBRE INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES SOBRE ESTADO DE APRENDIZAJES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	37
XVIII	DISPOSICIONES SOBRE LO DISPUESTO EN EL Art. 12 del Decreto Nº 67/2018	37
XIX	DISPOSICIONES RELATIVAS A SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA	38
XX	DISPOSICIONES FINALES	39



TÍTULO I



INTRODUCCION Y FUNDAMENTOS

Artículo. Nº 01 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Las regulaciones técnico pedagógicas del presente reglamento han sido establecidas en base al Decreto Nº67 de 2018 del Ministerio de Educación, a las orientaciones emanadas desde la unidad de currículo y evaluación del Ministerio de Educación, el trabajo consensuado del Consejo General de Profesores y la Comunidad Educativa, teniendo en consideración nuestro Proyecto Educativo Institucional del Colegio, las características y necesidades de nuestros/as estudiantes y las Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Artículo. Nº 02 CONTEXTO NACIONAL Y NORMATIVAS VIGENTES

- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, (LGE) es la Ley Nº 20.370. Ella establece la normativa en materia de educación. Fue publicada en el Diario Oficial el 12 de septiembre de 2009. Esta ley tiene por finalidad regular los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fijar los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; regular el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establecer los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.
- LEY DE INCLUSIÓN es la Ley Nº 20.845, que involucra transformaciones al sistema de educación chileno. Ella establece tres ejes principales:
 - 1- La transformación gradual de la educación subvencionada en gratuita, para que todas las familias tengan la posibilidad de elegir establecimientos con libertad, sin depender de su capacidad económica.
 - 2- La eliminación del lucro en los establecimientos que reciben aportes del Estado, lo que significa que todos los recursos deben ser invertidos en mejorar la educación.
 - 3- El término con la selección arbitraria, lo que permitirá a los padres elegir el colegio y el proyecto educativo que más les guste para sus hijos.
- DECRETO Nº 67/2018: Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y **deroga** los decretos exentos Nº 511 de 1997, Nº 112 de 1999 y Nº 83 de 2001, todos del Ministerio de educación.
- DECRETO Nº 373 EXENTO del 25 de abril de 2017, el cual establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y 1ero básico.



- Artículo 19.- “Todas las disposiciones del reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente”.
- DECRETO N° 83/2015: Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- DECRETO N° 170/2009: Es el reglamento de la Ley N° 20.201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- DECRETO EXENTO N° 2960/2012 que aprueba Planes y programas de Estudio para Educación Básica (1° a 6° básico)
- DECRETO N° 924/1983 que estipula normas sobre la Educación Religiosa.
- DECRETO EXENTO N° 83/2015 que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de educación parvularia y básica.
- DECRETO N° 481/2018 que aprueba y modifica Bases Curriculares para la Educación Parvularia.

Artículo. N° 03 IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Francés, Es un establecimiento de financiamiento compartido, con Jornada Escolar Completa desde los niveles de tercero a octavo año básico por resolución exenta N°0956 de 17 de agosto de 2009. Pertenece a la Corporación Educacional Colegio francés de Punta Arenas. En la actualidad comprende desde el nivel de Pre-kinder a octavo año de enseñanza Básica. Existen dos sedes: La Matriz, ubicada en 21 de mayo 1430 y Sede Le Petit, ubicada en Calle Chiloé 1545. El colegio lo componen 42 trabajadores, entre docentes, directivos y asistentes de la educación y 300 estudiantes aprox. Partiendo de la premisa que el proceso educativo del Colegio Francés se orienta al desarrollo armónico del estudiante en los planos espiritual, intelectual y físico, el establecimiento velará, en todo momento, por el cultivo y desarrollo de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina, fundamentales en un proceso de crecimiento integral y positivo.



TÍTULO II



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. N° 04 PERÍODO ESCOLAR

El periodo escolar adoptado del colegio es de dos semestres y está normado por el Ministerio de Educación de Chile, el cual está determinado en el calendario anual emanado por regiones y es recibido en Diciembre de cada año para la planificación y organización de las actividades académicas, ACLES, actividades de Convivencia escolar, Actividades Cívicas y Efemérides.



Artículo. Nº 05

FUNCIÓN

El reglamento de evaluación de nuestro colegio, considera los principios rectores de la Reforma Educacional, los cuales establecen: 1.- Mejorar la distribución de las oportunidades de aprendizaje, 2.- Mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los niños y niñas.

La Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con el Consejo General de Profesores, estableció la planificación del proceso de evaluación, así como de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados al inicio del año escolar respectivo; a los apoderados, estudiantes y Dirección Provincial correspondiente.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Francés, que está declarado cooperador de la función educacional del Estado, en los niveles de básica y pre-básica; establece los siguientes objetivos.

- Regular los procesos evaluativos, calificativos y de promoción de los alumnos del colegio estableciendo los criterios y consideraciones pertinentes.
- Entregar diferentes estrategias de evaluación que permitan evaluar los aprendizajes de los alumnos de acuerdo con sus necesidades.

Para el logro de estos objetivos, el colegio establece la Gestión pedagógica a cargo de la Dirección y jefe de U.T.P.

Artículo. Nº 06

DEFINICIONES ESCENCIALES

6.1- Reglamento:

Es el instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de Chile, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto Nº 67 de 2018 de MINEDUC.

6.2- Evaluación:

Es un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/las estudiantes puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Las evaluaciones por tanto deben utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

6.3- Calificación:

Es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

- Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
- Las calificaciones no se usarán con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- Se debe calificar solamente aquello que los/las estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el/la docente haya realizado con ellos/ellas.

6.3.1- Calificación numeral: corresponde a una escala de apreciación numérica de 1.0 a 7.0, hasta con



un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando un porcentaje requerido mínimo de aprobación del 60% y para los/as estudiantes con NEE es de 50%.

6.3.2- Calificación conceptual: Corresponde a una escala de apreciación conceptual, la cual se utiliza en asignatura de religión y orientación. Estas asignaturas forman parte del plan de estudio anual.

6.4 - Promoción:

Es la acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

6.5 - Jefe de U.T.P:

Es la Docente superior responsable de la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas en conjunto con la Dirección.

6.5.1- Función base de jefe de U.T.P:

- La organización curricular y sus modificaciones cada año. Esto implica la creación de horarios, ver disponibilidades de carga horaria de cada docente trabajar en conjunto con el área administrativa
- Supervisión al aula y acompañamiento a el/la docente. Esto implica las visitas al aula para monitorear el cumplimiento de los programas de estudio, la energía y disposición de el/la docente, analizar y reflexionar en conjunto con el/la docente estrategias de mejora, tomando en cuenta el grado de vocación que existe en el/la docente.
- Adecuaciones del Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y programas de estudio, el cual debe considerar las necesidades de todos los estudiantes, con el objetivo de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades
- La Jefe de U.T.P trabaja primeramente con Dirección y directamente con el equipo técnico-pedagógico, que lo componen la Docente diferencial y psicopedagogas. Todos trabajan de manera coordinada y colaborativa para desarrollar durante el periodo escolar: la Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula y el Apoyo al desarrollo de los estudiantes. Este trabajo pedagógico debe considerar las características particulares de los/las estudiantes, responsabilizándose de atender a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, para la superación de las dificultades su desarrollo.

6.6- Equipo técnico pedagógico

Está compuesto por jefe de U.T.P, profesora Diferencial y psicopedagogas. El equipo trabaja en conjunto con equipo de orientación y consejería cuando la situación lo amerita. Mantienen reuniones cada 15 días y entregan información de su labor, así como registro de las reuniones a Equipo directivo. Cuando se requiere, capacitan a docentes y entregan información a docentes jefes.

6.7- NEE:

Necesidades Educativas Especiales, es un concepto educacional que implica que cualquier estudiante que presente dificultades para progresar en relación con los aprendizajes escolares, debe recibir ayudas y apoyos especiales que necesite, ya sea de forma temporal o permanente y en el contexto educativo más normal posible. Las NEE Pueden ser: **Permanentes:** Necesidad que se mantiene en el tiempo o **Transitorias:** Necesidad de corto plazo.



6.7.1- Docente de Educación diferencial:

Es un/a docente con especialidad en NEE, con título universitario específico en esta área de la educación.

6.7.2- Función Base de la Ed. Diferencial:

La función de la docente de educación diferencial es la atención de las necesidades educativas especiales, que puedan presentar determinados/as estudiantes a lo largo de toda su escolaridad de pre-básica a 8avo básico del colegio.

Para el logro de los aprendizajes:

- Realiza las adecuaciones pertinentes a los planes y programas para cada estudiante con diagnóstico actualizado, así mismo monitorea y hace seguimiento de cada caso.
- Participa en las instancias y procesos de toma de decisiones educativas del colegio para crear las condiciones que den respuesta a las necesidades educativas especiales de todos los/las estudiantes en conjunto y continua comunicación con los docentes jefes y de asignatura.
- Desarrolla también estrategias o programas orientados a la pre-básica, para prevenir dificultades en el futuro y para atender tempranamente aquellas que ya hayan estén presentes.
- Trabaja directamente con la familia, para fortalecer la atención de las necesidades educativas especiales de sus pupilos/as, desarrollando acciones de formación y de información a los apoderados/as para proporcionar su adecuada participación.

6.8 - Docente:

El/la docente diseña, aplica y debe retroalimentar del proceso de evaluación, para favorecer el proceso de aprendizaje, planificando sus prácticas pedagógicas en conformidad a los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales. Promueve la cultura de la convivencia escolar en los/as estudiantes, desarrolla sus habilidades y competencias, pensando siempre en la particularidad de sus estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.

6.8.1- Función base del/la Docente:

La principal labor de los/las docentes es efectuar los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas pertinentes y adecuadas con el constante el monitoreo de la evolución de sus estudiantes.

Para ello democráticamente son encuestados cada inicio de año para saber que capacitaciones u orientaciones les gustaría que el colegio entregara. De esta forma se gestiona las capacitaciones durante el período escolar.

6.9 - Estudiante (escolar):

Es la persona que desde los 4 años entra al sistema escolar. Está en constante estudio de conocimientos teóricos y prácticos, de culturas y habilidades para la vida. Es el/la protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, tanto de contenidos curriculares como de valores y actitudes, las cuales se especifican en nuestro PEI y manual de Convivencia.

6.10 - Madres, padres y apoderados:

Son los Principales acompañantes y guías de a sus pupilos/as en el proceso de aprendizaje, ellos/as son los responsables de generar el hábito de estudio, la responsabilidad y la posterior autonomía de educando fuera de las aulas. El resultado exitoso de este trabajo, en conjunto con el del docente jefe, de asignatura, se verá reflejado en los distintos tipos e instancias de evaluación.

Los/las apoderados/as tienen el deber, adquirido al momento de la matrícula, de seguir las



recomendaciones y sugerencias que docentes, Ed. diferencial y/o UTP les señalen para que sus pupilos/as logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos (estipulado en manual de convivencia – protocolo de entrega de certificados).

6.11 - Bases Curriculares:

Las Bases Curriculares establecen Objetivos de Aprendizaje (OA) en un plan que definen los desempeños mínimos que se espera que todos los/las estudiantes logren en cada asignatura y en cada nivel (curso) de enseñanza. Estos objetivos integran habilidades, conocimientos y actitudes que se consideran relevantes para que los jóvenes alcancen un desarrollo armónico e integral que les permita enfrentar su futuro con las herramientas necesarias y participar de manera activa y responsable en la sociedad.

El Ministerio de Educación, suministra programas de estudio que facilitan una óptima implementación de las Bases Curriculares, sobre todo para aquellos establecimientos que no han optado por programas propios. Estos programas constituyen una herramienta de apoyo para los docentes para el logro cabal de los Objetivos de Aprendizaje.

6.12 - Programas de Estudio:

Los Programas de Estudio organizan y relacionan los Objetivos de Aprendizaje al tiempo disponible dentro del periodo escolar, y constituyen así una orientación acerca de cómo secuenciar los objetivos, cómo combinarlos entre ellos, y cuánto tiempo destinar a cada uno. Se trata de una estimación aproximada, de carácter indicativo, que debe ser adaptada luego por los docentes, de acuerdo con la realidad de sus alumnos y de su establecimiento. Generalmente se dividen en cuatro unidades al año, iniciando en marzo y terminando la última semana de noviembre.

Para cada Objetivo existe un conjunto de indicadores de logro, que dan cuenta de manera muy completa de las diversas maneras en que un/a estudiante puede demostrar que ha aprendido, transitando desde lo más elemental a lo más complejo y adecuándose a diferentes estilos de aprendizaje. Junto a ello, se proporcionan orientaciones didácticas para cada disciplina y una gama amplia de actividades de aprendizaje y de evaluación, las cuales tienen un carácter flexible y general como base para la elaboración de nuevas actividades y evaluaciones acordes con las diversas realidades de los establecimientos educacionales.

6.13- Objetivos de Aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje definen para cada asignatura los aprendizajes terminales esperables para cada año escolar. Se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que han sido seleccionados considerando que entreguen a los estudiantes las herramientas cognitivas y no cognitivas necesarias para su desarrollo integral, que les faciliten una comprensión y un manejo de su entorno y de su presente, y que posibiliten y despierten el interés por continuar aprendiendo.

6.14 - Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT):

Son aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes. Forman parte constitutiva del currículum nacional y, por lo tanto, los establecimientos deben asumir la tarea de promover su logro.

Los OAT no se logran a través de un sector de aprendizaje en particular; conseguirlos depende del



conjunto del currículum y de las distintas experiencias escolares. Por esto es fundamental que sean promovidas a través de las diversas disciplinas y en las distintas dimensiones del quehacer educativo (por ejemplo, por medio del proyecto educativo institucional, la práctica docente, el clima organizacional, la disciplina o las ceremonias escolares y el ejemplo de los adultos). Estos Objetivos de Aprendizaje Transversales involucran, en el ciclo de la Educación Básica, las distintas dimensiones del desarrollo físico, afectivo, cognitivo, sociocultural, moral y espiritual, además de las actitudes frente al trabajo y al dominio de las tecnologías de la información y la comunicación

6.15 - Habilidades:

Las habilidades son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Una habilidad puede desarrollarse en el ámbito intelectual, psicomotriz, afectivo y/o social.

En el plano educativo, las habilidades son importantes, porque el aprendizaje involucra no solo el saber, sino también el saber hacer y la capacidad de integrar, transferir y complementar los diversos aprendizajes en nuevos contextos.

6.16 - Conocimientos:

Los conocimientos corresponden a conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procesos, procedimientos y operaciones. La definición contempla el conocimiento como información (sobre objetos, eventos, fenómenos, procesos, símbolos) y como comprensión, es decir, la información integrada en marcos explicativos e interpretativos mayores, que dan base para desarrollar la capacidad de discernimiento y de argumentación.

Los conceptos propios de cada asignatura o área del conocimiento ayudan a enriquecer la comprensión de los estudiantes sobre el mundo que los rodea y los fenómenos que les toca enfrentar. El dominio del vocabulario que este aprendizaje implica les permite, tanto relacionarse con el entorno y comprenderlo, como reinterpretar y re explicarse el saber que han obtenido por medio del sentido común y la experiencia cotidiana.

6.17 - Actitudes:

Las actitudes son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas a determinados tipos de conductas o acciones.

Las actitudes cobran gran importancia en el ámbito educativo porque trascienden la dimensión cognitiva y se relacionan con lo afectivo. El éxito de los aprendizajes depende en gran medida de las actitudes y disposiciones de los estudiantes. Por otra parte, un desarrollo integral de la persona implica, necesariamente, el considerar los ámbitos personal, social y ético en el aprendizaje.

6.18 - Actividades de aprendizaje:

Las actividades de aprendizaje son todas las acciones que tienen un fin educativo. Las actividades de aprendizaje en cada asignatura deben incluir, de manera habitual y consistente, los siguientes **aspectos** a partir de primero básico:

- **Lectura:** Los/las estudiantes deben comprender que la lectura es una fuente de información a la que siempre hay que recurrir. Los docentes deben demostrar esto leyendo frecuentemente a sus



alumnos algunos párrafos en relación con los aprendizajes buscados, mostrando libros atractivos sobre el tema y pidiendo a los/las estudiantes buscar información relevante en textos determinados.

- **Escritura:** En todas las asignaturas, los alumnos deben tener la oportunidad de expresar sus conocimientos e ideas mediante la escritura de textos de diversa extensión (por ejemplo cuentos, cartas, descripciones, respuestas breves, informes, registros y diarios).
- **Comunicación oral:** Los alumnos deben siempre sentirse acogidos para expresar preguntas, dudas e inquietudes y para superar dificultades de comprensión. Así como, debe darse la oportunidad para la expresión de ideas y conocimientos de manera organizada frente a una audiencia (exposición) y la formulación de opiniones fundamentadas (argumentación).
- **Juego y la interacción:** En todas las asignaturas debe permitirse a los alumnos usar el juego y la interacción con otros para intercambiar ideas, compartir puntos de vista y lograr acuerdos.
- **Escuchar y atender:** En todas las asignaturas los alumnos deben desarrollar la disposición para escuchar información de manera oral, manteniendo la atención durante el tiempo requerido, y luego usar esa información con diversos propósitos.

6.19 - Cuaderno:

Es un pilar fundamental para el desarrollo de la concordancia de imagen – concepto, para el avance en la caligrafía, el fomento de la escritura y la posterior redacción. Evidencia el orden de la clase proyectado por el/la estudiante con sus manos. Por lo tanto es el cuaderno un instrumento de evaluación en si mismo. Este deberá siempre ser portado en la mochila, utilizado en clases y estar a disposición de el/la docente para su monitoreo y evaluación.

6.20- Texto:

Es el material de apoyo mas directo que tiene el/la estudiante. Parte esencial para reforzar los conocimientos y desarrollo de la lectura. Es entregado gratuitamente por el Estado de Chile y es por tanto un deber tanto de los apoderados/as y de los/las estudiantes mantenerlo en optimas condiciones, portarlo y utilizarlo cada vez que el/la docente lo estime conveniente.

Artículo. Nº 07 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES

- a) El reglamento es entregado a inicios del año escolar en el plenario para apoderados/as, así mismo se mantiene actualizado en la pagina web www.colegiofrances.cl.
- b) Los/las estudiantes y apoderados/as tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluaciones, estos son informados a través de la plataforma webclass y por libreta de comunicaciones al inicio de la unidad a evaluar.
- c) Cada Docente jefe entrega y/o publica las fechas de evaluaciones a los apoderados a través del sistema a NEWS y/o en reuniones de apoderados.
- d) Criterios de evaluación: corresponden a pautas de trabajo, rúbricas, escalas de apreciación conceptual, lista de cotejo, tabla de especificaciones.
- e) Así mismo los/las estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento. Para ello es fundamental:
 - Tener claras las vías de comunicación con los/las apoderados/as que tiene el colegio, están especificadas en el Art. 02 de nuestro reglamento interno de convivencia escolar: libreta de comunicaciones – sistema NEWS de Webclass – correo electrónico y pagina web.



- La asistencia sistemática a clases por parte de el/la estudiante.



TÍTULO III



EVALUACIÓN

Artículo. Nº 08 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. FORMATIVA Y SUMATIVA.

Para contar con evaluaciones de calidad se deberá asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada. Esto implica contar con múltiples evidencias mas que con una o pocas evidencias del aprendizaje, y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

Artículo. Nº 09 AGENTES EVALUATIVOS

Agentes evaluativos corresponden a: hétero-evaluación, auto-evaluación y co-evaluaciones, las cuales se describen a continuación:

- **Hétero-evaluación:** el/la docente es quien evalúa a los estudiantes.
- **Auto-evaluación:** el mismo estudiante se evalúa a si mismo. Para ello el/la docente entrega rubricas de autoevaluación correspondiente al nivel y los guía teniendo siempre en cuenta su proceso de maduración. Pueden estos resolución de problemas, portafolios, bitácoras interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones etc..
- **Co-evaluación:** los propios estudiantes son quienes evalúan a sus pares. Por ejemplo: análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.

“Es fundamental que el diseño de las estrategias de evaluación que permiten formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes sean de la más alta calidad posible, estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos”. (orientaciones Mineduc)

Artículo. Nº 10 TIPOS DE EVALUACIÓN



10.1- La Evaluación Formativa:

La Evaluación formativa es entendida como aquella que se utiliza para monitorear y apoyar el aprendizaje clase a clase, que permite que los/las estudiantes cuenten continuamente con información que retroalimente sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, y ayuda al propio docente a ir adecuando la enseñanza, a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza-aprendizaje que lidera con sus estudiantes.

Corresponderán a las evaluaciones cuyo propósito será: monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, para interpretarlas y usarlas por los/las docentes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el procesos de enseñanza aprendizaje. Esta debe ser siempre retroalimentada a los/las estudiantes para que ellos/ellas tomen conciencia de sus logros y así ser parte de su construcción académica. Para la evaluación formativa serán considerados además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

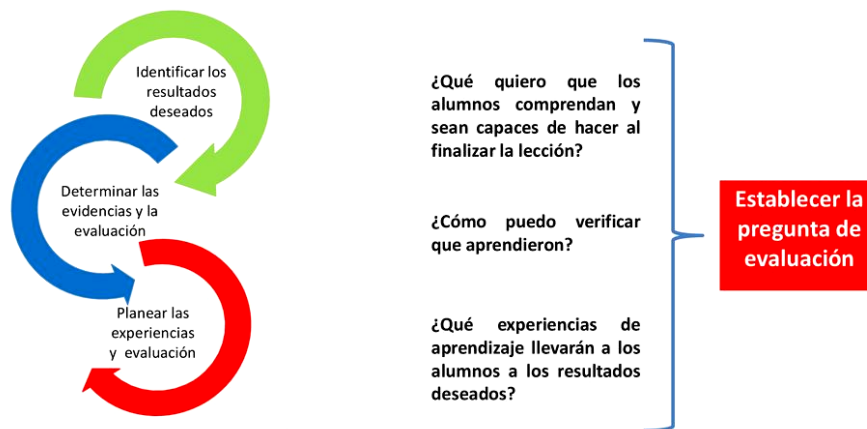
La evaluación formativa está presente en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Puede conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rubrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

Instrumentos sugeridos a utilizar en evaluación formativa pueden ser: Encuestas/entrevistas, Retroalimentación de pruebas, Observación directa, Autoevaluación, Revisión de cuadernos, Interrogaciones, **projets** (proyectos evaluados individuales o grupales), Participación en actos cívicos, Desarrollo de técnicas de estudio, Participación en talleres etc.

Para un procedimiento exitoso de la evaluación formativa se debe considerar la planificación en reversa, la cual se detalla a continuación:

- A) Identificar los resultados deseados: acorde a los valores contemplados en el P.E.I y que son el sello institucional de nuestro establecimiento, así como también las habilidades y actitudes contempladas en las bases curriculares de cada asignatura.
- B) Determinar las evidencias y la evaluación.
- C) Planificar las experiencias y la evaluación.

DISEÑO PARA LA COMPRESION Y PLANIFICACIÓN EN REVERSA



© Grant Wiggins, Denise Wilbur & Jay Mc Tighe (2005)

10.2- La Evaluación diagnóstica:



Corresponde a los instrumentos de evaluación que medirán conceptualmente los conocimientos que poseen los/las estudiantes para enfrentar nuevos aprendizajes y serán realizadas por el/la docente ad portas de cada nueva unidad y/o cada vez que sea necesaria.

Esta evaluación se realizará al inicio de cada unidad, será oral y/o escrita dependiendo de la decisión de cada docente y la necesidad educativa especial de cada estudiante. Esta evaluación tiene como objetivo obtener información sobre la intensidad y/o cantidad y calidad de las valoraciones, concepciones, conocimientos y habilidades que los/las estudiantes han adquirido que luego permitirá ajustar lo planificado, para poder diseñar ciclos de enseñanza que intercalen evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos.

En todos los niveles y cursos los/las docentes harán uso de las evaluaciones en forma permanente, realizándose estas sobre la base de observaciones directas (formativas y sumativas). El docente podrá registrar estas observaciones en lista de cotejo o escalas de apreciaciones (u otro instrumento diseñado por este y supervisados por la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con sistema Webclass), con el objeto de ir midiendo criterios que apunten a establecer juicios de cómo avanzan los/las estudiantes en su aprendizaje.

En la etapa inicial del periodo escolar, el resultado de la evaluación diagnóstica se registra en cada asignatura del Libro de clases con Logrado = **L** y No Logrado = **NL**. Al pie de la nota de Diagnóstico se anotará el total de L y NL y su porcentaje respectivo.

A partir de evaluación diagnóstica cada docente jefe o de asignatura, elaborará listado de estudiantes que presenten estado físico descendido y déficit en lenguaje, que necesiten tratamiento especializado en alguna área. Cada situación será informada al apoderado/a de cada alumno(a) y deberá entregar un informe de especialista (fonoaudiólogo, psiquiatra, psicólogo, neurólogo, traumatólogo, etc.) de acuerdo a lo establecido en el protocolo de entrega de certificados del Reglamento interno de Convivencia escolar.

10.3- La evaluación Sumativa:

Corresponderán a la evaluación cuyo objetivo será medir el logro de aprendizaje de los/las estudiantes, para ser registradas posteriormente en el Libro de Clases. La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los/las estudiantes a lo largo del semestre.

Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir.

Instrumentos recomendados a utilizar en evaluación sumativa: Pruebas de contenido / Unidad, Prueba semestral / Nivel (SIMCE), Informes / disertaciones, Elaboración de *PROJETS*, Trabajos en clases / de investigación, Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros), Lectura complementaria

Toda evaluación, deberá contar con su respectiva pauta de observación; rubrica; escalas de apreciación; lista de cotejo; tabla de especificaciones u otra que permita la medición objetiva de los aprendizajes esperados.

10.4- Evaluación diferenciada :



Corresponde a cualquiera de las evaluaciones mencionadas anteriormente pero con las adecuaciones pertinentes a cada estudiante con NEE.

EL COLEGIO FRANCÉS NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PIE, sin embargo cuenta con un equipo psicosocial compuesto por Psicólogo, encargada de Convivencia escolar y Asistente social; y equipo técnico pedagógico compuesto por Ed. Diferencial y psicopedagoga.

Los alumnos que tengan necesidades especiales y/o físicas, detectadas y monitoreadas por la Docente diferencial, serán evaluados en forma diferenciada, según la necesidad especial detectada.

1. Corresponde a/la docente jefe (previo trabajo con equipo técnico) informar al resto de los docentes y padres sobre la forma como se evaluarán estos alumnos.
2. En caso de estudiantes con dificultades derivadas del grupo familiar, lentitud o rapidez para el aprendizaje, solo será necesario un informe del docente de asignatura o profesor jefe para proceder a evaluación psicopedagógica de parte del equipo técnico.
3. De 1º a 8º año los instrumentos o procedimientos que se apliquen al alumno, producto de la Evaluación Diferenciada, deberán ser pruebas orales, escritas, (informes, observaciones, etc.) Es decir cambiar actividades comunes para todos, factibles de ser ejecutadas por alumnos(as) con necesidades educativas especiales. Permanentemente se realizarán Adaptaciones curriculares necesarias por Docente diferencial.
4. La evaluación diferenciada será aplicada a los alumnos que lo requieran, respetando su ritmo de aprendizaje y sus diferencias individuales, lo que se realizará de la siguiente manera.
 - Se dispondrá el cumplimiento de objetivos mínimos que estén al alcance de los alumnos.
 - El nivel de exigencia para la nota 4,0 (cuatro, cero) será de un 50%, pudiendo el alumno llegar a la calificación máxima.
 - Las evaluaciones se harán en forma oral o escrita (informes, observaciones, etc.) cuando el alumno así lo requiera.
 - El/la docente apoyará directamente al alumno durante la evaluación.
 - Los apoderados de los alumnos(as) con evaluación diferenciada serán notificados y firmarán documento de constancia.
 - Aquellos alumnos cuya capacidad así lo permita podrán realizar trabajos de investigación para profundizar ciertos temas en estudio, a su vez se implementará en las salas de clases la función de monitores dentro de sus pares.

Artículo. Nº 11 EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Al término del periodo escolar cada docente de asignatura, Pre-kinder a 7mo Año básico, recoge la información de los resultados académicos del periodo basados en Los distintos tipos de evaluaciones de parte de los/as estudiantes, lo informa y analiza con el/la docente jefe y unidad técnico pedagógica en la cual se establece:

- La elaboración un programa de nivelación a los/las estudiantes que no alcanzaron los niveles de logro esperados en la asignatura para el siguiente 1er semestre.
- La planificación de las unidades de acuerdo al plan curricular nacional.
- Las habilidades, conocimientos y/o actitudes que deben lograr en el siguiente periodo escolar.
- La elaboración del diagnóstico para la primera semana de Marzo del año siguiente.



- La elaboración de evaluaciones para el siguiente periodo escolar.
- Seguimiento de estudiantes con NEE transitorios y permanentes.

Al inicio del año escolar: se aplica a los/as estudiantes de 1ero a 8º Año básico la evaluación diagnóstica en todas las asignaturas que les corresponda según el nivel educativo (curso): Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales Historia y Geografía, Idioma Extranjero Francés, Idioma extranjero inglés, Ed. Física, Ed. Musical, Artes visuales, tecnología y Religión,

Así mismo, al inicio del año escolar se aplica a los/as estudiantes de Pre-kinder y kinder su respectivo diagnóstico elaborado por las docentes de Ed. Parvularia de ambos niveles, las cuales trabajan en conjunto durante todo el periodo escolar para realizar la transición de sus estudiantes al siguiente nivel educativo. Con respecto a lo anterior, en concordancia con el Decreto Exento 373 de Ed. Parvularia, las profesionales trabajan en conjunto con las docentes de 1ero básico para implementar el plan de transición educativa (E.T.E), el cual establece estrategias que facilitan la transición del nivel de pre-básica a 1ero. Estos están descritos en el reglamento de Pre-básica E.T.E.

Cada periodo académico (anual) se divide en dos semestres. A cada semestre se le asignan 2 Unidades, para completar 4 unidades al término del periodo escolar.

Artículo. Nº 12

INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los/las estudiantes.

Las estrategias metodológicas que se aplicarán por parte de los/las docentes en las diferentes asignaturas son:

- **Prueba Parcial:** Prueba escrita que se compone al menos de un ítem de alternativas y uno de desarrollo. **Ítem de desarrollo consiste** en la redacción, donde el/la estudiante escribe respondiendo preguntas que pueden involucrar solución de problemas, análisis de casos, proyectos (instrucciones), episodios históricos, opinión de un texto o libro. **Ítem de alternativas:** se compone de un conjunto de preguntas claras y precisas que admiten una sola respuesta correcta y cuya calificación es siempre uniforme y precisa. Puede abarcar verdadero/falso, selección múltiple, emparejamiento y clasificación.
- **Petit test:** Prueba Escrita de 15 minutos máximo de duración, con máximo 5 preguntas referente a aprendizajes de la clase previa o aprendizajes de la misma clase, el cual se puede utilizar como ticket de salida. Tiene carácter acumulativo.
- **Declamaciones:** Interpretación oral de un poema, que busca profundizar su mensaje recitado con el uso armonioso de la voz, la sutileza del gesto y la mímica. Puede involucrar memoria o no.
- **Dramatizaciones:** Es la acción de dar forma y vida a personajes concretos, es una actividad de libre expresión, es un juego creativo que motiva la espontaneidad del/la estudiante, así como el desarrollo de la imaginación.
- **Disertaciones:** Es la presentación oral, con apoyo de medios gráficos/audiovisuales, organizada generalmente en tres partes: Introducción – desarrollo del tema y conclusión.
- **Trabajos de Investigación:** Documento escrito, redactado por el/la estudiante, que contempla la explicación de hechos históricos, de proyectos científicos, biografías. La componen la introducción- desarrollo del tema-conclusiones personales-bibliografía. Se utilizan enciclopedias y recursos digitales pertinentes.
- **Projets:** Proyecto que abarca creación literaria, científica, plástica, musical. Todo tipo de construcción intelectual y manual que involucre idear, buscar soluciones para mejorar, re



interpretar, aunar criterios con enfoque constructivo.

- **Debates:** Involucra: interpretación oral y trabajo de investigación. Consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado. El objetivo de un debate es plantear, exponer y conocer diferentes posturas y argumentaciones sobre un tema, con la finalidad de que pueda llegarse a una conclusión.
- **Revisión de cuadernos:** El/la docente establece las fechas en que se realiza la revisión, de acuerdo a una pauta, la cual es entregada a los apoderados por Sistema News y en primera reunión del año.

Toda estrategia metodológica mencionada en el párrafo superior debe ser socializada al inicio de primer semestre y al inicio del 2do semestre junto con la calendario de evaluaciones.

Se considerará la socialización de los instrumentos de evaluación como la difusión y/o entrega de pautas de evaluación y rúbricas de logros a estudiantes y/o apoderados por los medios oficiales de comunicación del establecimiento, de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? y ¿qué se medirá?.

Los/las docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura.

Queda establecido lo siguiente:

- Las evaluaciones pueden ser individuales y/o grupales, y se podrán utilizar procedimientos escritos, orales o prácticos.
- Queda establecido que los trabajos grupales se realizan solo dentro de las horas de aula y no en los hogares.
- Se considera “trabajo Grupal” cuando esta sea realizada por dos o más estudiantes de manera conjunta.
- Los trabajos individuales pueden ser dentro del aula o en el hogar.
- La calificación de las evaluaciones grupales podrá ser igual o distinta para todos los integrantes; en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad los criterios y/o condiciones que se deberán cumplir, para determinar si la calificación será igual o distinta para cada estudiante del grupo.

Artículo. Nº 13 DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

Para ello el/la docente priorizará:

- La descripción de lo que se ha logrado y como se puede mejorar.
- Focalizarse en el trabajo o actividad
- Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma
- Entregar la retroalimentación en forma oportuna
- Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal

Procedimiento de la retroalimentación:

Pre-básica: Es un proceso continuo dentro del aula de aplicación directa e inmediata para modificar



conductas, procesos y logros. La retroalimentación de procesos de aprendizaje a los apoderados se realiza en reuniones específicas con cada apoderado/a, para tratar y congeniar compromisos de mejora en el hogar y en el aula.

1ero y 2do básico: A nivel general el día que se entrega los resultados de la evaluación, el/la docente expone la prueba en la pantalla o pizarra y se corrige entre todos. A nivel individual se registra en la pauta de evaluación.

3ero a 6to básico: La retroalimentación se realiza en el aula. La estrategia 1: es la distribución en grupos integrados por estudiantes con alto, mediano y bajo nivel de logro en la evaluación, para que ellos analicen la prueba, expresen sus dudas y corrijan las respuestas. La estrategia 2: A nivel general el día que se entrega la evaluación, el/la docente expone la prueba en la pantalla o pizarra y se corrige entre todos. A nivel individual se registra en la pauta de evaluación.

7mo y 8avo básico: A nivel general el día que se entrega la evaluación, el/la docente expone la prueba en la pantalla o pizarra y se corrige entre todos. A nivel individual se registra en la pauta de evaluación.

Además, los/las docentes realizarán su retroalimentación de las evaluaciones escritas después de la jornada de la tarde en horarios establecidos por el/la docente para los/las estudiantes con necesidades educativas y apoyo psicosocial de forma individual. A estudiantes sin necesidades educativas /apoyo psicosocial en grupos de 4, voluntario.

La siguiente información aplica para todos los niveles:

- La retroalimentación se realiza dentro de la misma semana que se entregan los resultados de la evaluación.
- Un contenido o habilidad que el 50% de la clase tuvo deficiente, este debe ser evaluado nuevamente en la siguiente evaluación.

Con estas estrategias el/la docente evitará:

- Abordar varias metas simultáneamente.
- Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
- Solucionar el problema o corregir el error del estudiante
- Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla

Artículo. Nº 14 DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

El calendario de evaluaciones se entrega a los/las apoderados/as al inicio de primer semestre y al inicio del 2do semestre, por las vías de comunicación establecidas en el reglamento de Convivencia escolar vigente. Así mismo, son publicadas en el sistema Webclass y/o pagina web del colegio.

Artículo. Nº 15 DE LOS MOMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN

1. Se calendarizan con U.T.P las evaluaciones sumativas al inicio del semestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP.
2. Las evaluaciones programadas deberán ser enviadas a UTP a lo menos 15 días hábiles de antes de la evaluación.
3. UTP revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 3 días, los que serán informados al docente para su corrección.
4. El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por UTP y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.
5. UTP autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.
6. Docente aplica instrumento de evaluación.



7. En un plazo no superior de 1 semana docente entrega calificación a los/las estudiantes, registra en libro de clases, realiza la retroalimentación e ingresa calificación en sistema webclass.
8. En cada sala de clases existirá un calendario de evaluaciones mensuales, creado y diseñado por los propios estudiantes con orientación de su profesor jefe en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.
9. No se permite realizar dos evaluaciones sumativas el mismo día en las asignaturas de lenguaje, historia, ciencias y matemática. Sin embargo se puede realizar una actividad práctica en otra asignatura.
10. Los ensayos SIMCE, coordinados por UTP con equipo SIMCE 2024, serán informadas en un plazo no inferior a 2 semanas y su calificación será considerada dentro de la calificación Petit Test, en forma adicional a las que realiza el/la docente en su asignatura.
11. Queda establecido que el formato de los instrumentos de evaluaciones impresas deberá ser el entregado por el colegio que se encuentra adjunto a este reglamento, el cual cumple con el logo, nombre docente, depto. académico, fecha, asignatura, contenidos y habilidades. Una vez visado por UTP (con timbre de autorización) será fotocopiado. Sin timbre no se efectúa la evaluación.

Artículo. Nº 16 DURACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARCIALES Y/O SUMATIVAS:

- Las evaluaciones de 1ero y 2do, deben ser diseñadas para realizarse en 30 minutos.
- Las evaluaciones de 3ero a 4to, cuando el bloque de la asignatura es de 45 minutos, deben ser diseñadas para realizarse en 30 minutos.
- Las evaluaciones de 3ero a 4to, cuando el bloque de la asignatura es de 90 minutos, deben ser diseñadas para realizarse en 60 minutos
- Las evaluaciones 5to a 8avo, cuando el bloque de la asignatura es de 45 minutos, deben ser diseñadas para realizarse en 40 minutos.
- Las evaluaciones 5to a 8avo, cuando el bloque de la asignatura es de 90 minutos, deben ser diseñadas para realizarse en 80 minutos.

Artículo. Nº 17 LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN SE RESPALDA EN:

Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.

Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

En este proceso, participan de forma activa la directora, UTP de E. Básica, Ed. Diferencial, los/las docentes, estudiantes y madres, padres, apoderados.

Artículo. Nº 18 DE LA EXIMICIÓN

De la implementación de la diversificación de actividades de aprendizaje y de la evaluación. Adecuaciones curriculares (Decretos Nº 83 y Nº 170)

Que da establecido por el Ministerio de Educación lo siguiente: Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contenga. Para ello La docente diferencial apoyará a los docentes de asignatura



para adecuar el plan y programa en los diferentes casos que se presenten. (ver definiciones esenciales – tipos de evaluación)

No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente.

En el caso de las estudiantes embarazadas, UTP llevará un expediente en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.



TÍTULO IV

CALIFICACIONES

Artículo. Nº 19

CALIFICACIONES CONCEPTUALES

Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

19.1 - Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico, al inicio de cada unidad y cuando el/la docente lo estime pertinente y son calificadas en base a un concepto de Logrado (L) o No Logrado (NL)

CALIFICACION CONCEPTUAL - PRUEBA DE DIAGNOSTICO	
Concepto	Símbolo
Logrado	L
No Logrado	NL

19.2 - La asignatura optativa de religión se evalúa en base a conceptos: I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL - RELIGION		
Concepto	Símbolo	Rango de calificación numérica
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	2,0 – 3,9

19.3 - Informe de personalidad, efectuado por el/la docente jefe, el cual da cuenta de los objetivos



fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresa en conceptos:

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL - INFORME DE PERSONALIDAD		
Concepto	Símbolo	Descripción
No Observado	N/O	Actitud no observada
Necesita mejorar	N/M	Actitud casi ausente
Ocasionalmente	O	Actitud que se presenta solo en algunas ocasiones
Generalmente	G	Actitud que se presenta casi siempre
Siempre	S	Actitud que está presente e internalizada

19.4 - Las calificaciones parciales, proyectos, sumativas y Petit test, están en base a la escala de 1.0 al 7.0. sin aproximación de la centésima a la décima superior.

19.5 - Promedio Semestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales y semestral de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

19.6 - Promedio anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en **cada asignatura**, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

19.7 - Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en los dos semestres y que reflejará su situación de promovido o de repitencia. La calificación es ingresada con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

19.8 - La calificación mínima de aprobación es un 4,0, lo que corresponde a un 60% de nivel de exigencia.

19.9 - En ninguna caso se calificará la conducta o la indisciplina del estudiante. Si ocurriere, la Dirección del Colegio faculta a Unidad Técnico Pedagógica y/o Convivencia escolar para dejar nula esa calificación.

19.10 - Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación el proceso es el siguiente:

- El resultado no se registra en el libro de clases hasta cumplir con los siguientes pasos.
- El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado.
- El análisis investigativo involucra revisar los contenidos, conducta y asistencia a clases en el libro de clases y webclass con posterior reunión con docente jefe y UTP.
- Si el análisis investigativo evidencia que la evaluación no se ajusta a lo enseñado, se puede realizar una nueva evaluación en máximo dos semanas; Se pueden acordar estrategias metodológicas como el desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio.
- Si el análisis investigativo indica que la evaluación está clara, ajustada a la planificación, ejecución de clases y es evidenciada en los logros de Petit tests del mismo objetivo de aprendizaje, entonces se registra la calificación en el libro de clases.

19.11 - La no opción de los alumnos por la asignatura de Religión deberá ser avalada por la encuesta sobre clases de religión que el apoderado responde al momento de matricular a su pupilo(a) y queda



respaldado en la Dirección del Colegio.

19.12 - Cabe señalar que el Subsector de Religión se orienta al desarrollo de los valores que posee el ser humano, de la familia y el refuerzo de los valores del colegio Francés de acuerdo a su proyecto educativo, en lo que respecta de su carácter humanista cristiano. Los alumnos que no optan por la clase de Religión **no** se retiran antes del establecimiento.

Artículo. Nº 20

LAS CALIFICACIONES Y TERMINOLOGÍAS

20.1 - Calificación acumulativa **PETIT TEST**: Corresponde a la evaluación que mide los aprendizajes logrados cada media unidad. Consiste en pequeñas evaluaciones que pueden ser efectuadas al término de una clase, también pueden ser mini proyectos en el aula. Estas son registradas en la agenda del docente y en los cuadernos de los/las estudiantes. Después el promedio de ellas conlleva una nota parcial al libro. La cantidad de notas acumulativas dependerá del nivel y de la asistencia del estudiante.

20.2 - Calificación **PARCIAL**: Corresponde a la evaluación que mide los aprendizajes logrados dentro de una unidad. Es la evaluación que se realiza de una porción de contenido de la unidad, cuando el/la docente estima que se debe poner énfasis en alguna parte de la unidad. Son anunciadas en el sistema Webclass al inicio del semestre en conjunto con las demás evaluaciones. Puede también considerarse el monitoreo de los cuadernos.

20.3 - Calificación **PROJET**: Corresponde a la evaluación que mide los aprendizajes logrados dentro de una unidad y se refiere a aplicación, práctica, ejecución.

20.4 - Calificación **SUMATIVA**: Corresponde a la evaluación que mide los aprendizajes logrados por los/las estudiantes a lo largo del semestre.

Artículo. Nº 21

TABLA DE CALIFICACIONES Y HABILIDADES POR ASIGNATURA

En concordancia con la normativa vigente, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el/la docente. Por lo tanto, la cantidad de calificaciones que se estimen necesarias deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados a inicios del semestre en curso.

En la siguiente hoja se encuentra la tabla de calificaciones establecida para el año 2024.



NIVEL	1ERO a 8AVO BÁSICO	PERIODO		SEMESTRAL		
ASIGNATURAS	HABILIDADES DE LA ASIGNATURA QUE SON PRESENTES EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EVALUACIONES	CALIFICACIONES POR ASIGNATURA				
		PARCIAL 15% VALE CADA UNA	PARCIAL 15% VALE CADA UNA	PROJET 20% DEL PROMEDIO SEMESTRAL	SUMATIVA 30% DEL PROMEDIO SEMESTRAL	PROMEDIO DE PETIT TESTS 20% PARA PROMEDIAR UNA CALIFICACION AL LIBRO DEL PROMEDIO SEMESTRAL
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Expresión oral Comprensión auditiva Expresión escrita Comprensión lectora Funcionalidad del lenguaje 	1 a 2	1 a 2	1	1	1
MATEMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> Representación Resolver problemas Modelar Argumentar /comunicar 	1 a 2	1 a 2	1	1	1
CIENCIAS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la evidencia y comunicar. Experimentar. Observar y preguntar. Planificar y conducir una investigación 	1	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"> Pensamiento temporal y espacial. Análisis y trabajo con fuentes. Pensamiento crítico. Comunicación. 	1	1	1	1	1
ID. EXT. INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> Comprensión auditiva Comprensión lectora Expresión oral 	1	1	1	1	1
ID. EXT. FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> Expresión escrita 	1	1	1	1	1
ED. FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> Locomoción Manipulación Estabilidad Comprensión lectora 	1	1	1	1	1
MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> Escuchar y apreciar Interpretar – ejecutar Crear Reflexionar contextualizar 	1	1	1	1	1
ARTES VISUALES	<ul style="list-style-type: none"> Expresar Crear Comunicar reflexionar 	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar Hacer Probar 	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Comprensión auditiva Comprensión lectora Expresión oral Expresión escrita 	1	1	1	1	1
ASIGNATURA CON CONCEPTOS						
ORIENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Comprensión auditiva Comprensión lectora Expresión oral Expresión escrita 	1	1	1	1	1
ASIGNATURA CON CONCEPTOS						
TALLER JEC	<ul style="list-style-type: none"> Habilidades dependen del taller 	1	1	1	1	1



Con respecto a los talleres que se desprenden del Proyecto de Jornada Escolar Completa JEC, queda establecido lo siguiente:

- El promedio de las evaluaciones finales de Taller JEC MUSICAL procederá a sumar una calificación PROJET en las asignatura de: ARTES MUSICALES.
- El promedio de las evaluaciones finales de Taller JEC LITERARIO procederá a sumar una calificación PARCIAL en las asignatura de: Lenguaje.
- El promedio de las evaluaciones finales de Taller JEC SIMCE DE 3ERO A 8AVO procederá a sumar una calificación PARCIAL en las asignatura de: MATEMATICA Y LENGUAJE.



TÍTULO V



PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo. Nº 22

NORMATIVA GENERAL DE PROMOCIÓN

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa y que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

Para ello es que el establecimiento brindará a cada estudiante las mejores oportunidades y respuestas posibles frente a sus características y necesidades particulares para que de esta manera cada uno pueda alcanzar su máximo potencial.

Bajo esta lógica es que el Decreto 67/2018 evita que se apliquen reglas automáticamente para todos sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas, sobre todo cuando las decisiones que se tomen puedan tener consecuencias importantes para ellos a futuro.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En el caso de estudiantes que repitan algún curso podrán ser matriculados al año siguiente. Los estudiantes solo podrán repetir un curso en enseñanza básica, de lo contrario se procederá a cancelar la matrícula.



Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado a profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo. Nº 23 ESTATUTO DE LA PROMOCIÓN

Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio
- 2) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo en la suma y división para obtención de promedio, la asignatura o módulo reprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluyéndolas en la suma y división para obtención de promedio, las asignaturas o módulos reprobados.

Artículo. Nº 24 PROMOCIÓN ESCOLAR EN 1ER CICLO BÁSICO

De acuerdo con el Decreto 107/2003, serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, el Director (a) del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud o causas debidamente justificadas y respaldadas con certificados médicos u otros documentos que acrediten el motivo de dichas ausencias.

No obstante lo señalado anteriormente, la Dirección del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias de el/la docente Jefe de curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura, y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar esta medida, el establecimiento tendrá una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar la labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos(as) con necesidades educativas especiales integrados(as) a la educación regular,



considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado de la docente diferencial.

Artículo. Nº 25 DISPOSICIONES SOBRE LA ASISTENCIA PARA PROMOCIÓN

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecida en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Dirección del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos, con porcentajes menores de asistencia, siempre que acompañe certificados emitidos por profesionales de la Salud. En el Segundo Ciclo Básico (5° a 8°) esta autorización deberá ser autorizada por el Consejo de Profesores.

También se considerarán permisos especiales por participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Artículo. Nº 26 DISPOSICIONES PARA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

La dirección del Establecimiento en conjunto con el Profesor(a) jefe resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica; para los alumnos de 5° a 8° año de Enseñanza Básica esta resolución deberá ser refrendada por el consejo de Profesores, esto aplica a rendimiento escolar y porcentaje menor a la asistencia requerida.

Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar con anticipación, situaciones de embarazo u otros semejantes. Para estos casos el/la apoderado/a deberá entregar un documento escrito que especifique sus razones de la ausencia a Inspectoría general. Inspectoría general delega a U.T.P para convenir con los apoderados de el/la estudiante el proceso académico.

El Establecimiento Educacional entrega todas las instancias para favorecer a aquellos estudiantes que no obtengan el 100% de sus calificaciones, exigiendo al menos el 70%. Esta medida solo será para los casos debidamente justificados y evaluados por la Unidad Técnica pedagógica. Las resoluciones son específicas y privadas para cada caso, no se puede generalizar en normas para estas situaciones extremas, dado que cada adecuación curricular corresponde a realidades diferentes.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 22 al 25 precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con la normativa de promoción antes mencionada o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado/a.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo. Nº 27 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA REPITENCIA Y PROCESO DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

1) Prevención de las dificultades de los estudiantes

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se pueden implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la educación Pre-escolar, la lectura temprana o el fomento lector.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
 - a) Se sienta desafiado
 - b) Tenga claridad respecto de lo que se espera
 - c) Tenga posibilidad de elegir y sensación de control sobre su proceso de aprendizaje
 - d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores
 - e) Perciba las actividades como interesantes y relevante
 - f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes
 - g) Se sienta respetado y valorado
 - h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses
 - i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

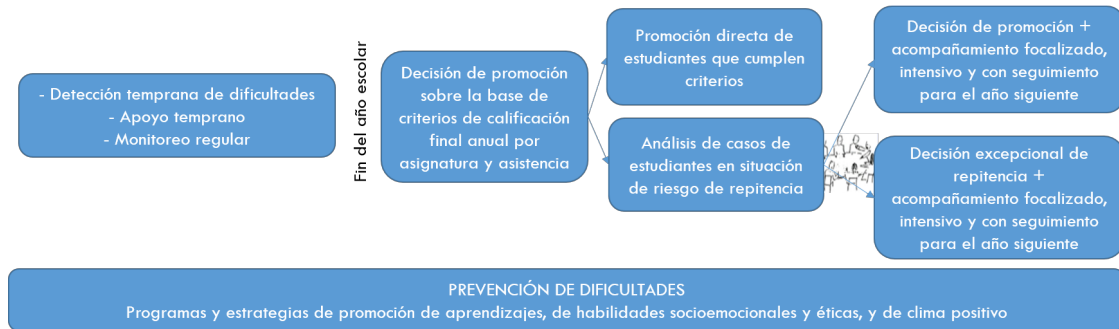
2) Monitoreo, detección y apoyo temprano

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas. Para lograr entregar estos andamiajes en el trayecto anual de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer. Para ello, en primera instancia, se requiere fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso. Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. Esto puede ser diseñado por el profesor



pero también, a veces, elegido por el estudiante dentro de un rango de opciones dadas. Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir que aparezcan dificultades más adelante y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades. Así, esta es una estrategia a la vez de prevención de dificultades de los estudiantes como de atención oportuna a estas.



Artículo. Nº 28 DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas podrán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria.

Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará al apoderado, el cual firmara compromiso para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones (matricula de condicionalidad) y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

El proceso de evaluación formativa, así como el de los Objetivos Fundamentales Transversales, se dará a conocer, respectivamente, a través del Informe de Personalidad al final de cada semestre.

Se entregará un informe de notas parciales, dos meses después de iniciado y al finalizar cada semestre en reunión de padres y apoderados.

Artículo. Nº 29 PROTOCOLO CORRESPONDIENTE DE ACOMPAÑAMIENTO:

Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos.

En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá:

- a) Citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo/a. En esta primera reunión se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación



académica de su hijo/a, o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología.

- b) Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos.

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento y acompañamiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia y repitentes son las siguientes:

- a) Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por UTP y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
- b) Derivaciones internas o externas a especialistas. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
- c) Informes de especialistas tratantes.
- d) Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
- e) Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se citará al apoderado con el docente respectivo. Si la falta persiste se procederá a entregar carta de compromiso y si la falta no es modificada en el plazo máximo de un mes el apoderado(a) será citado a inspectoría para activación de seguimiento por posible vulneración de derechos.
- f) Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
- g) Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio.
- h) Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.



TÍTULO VI

ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS.

Artículo. Nº 30

- a) El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Anualmente, durante el proceso de cierre y evaluación del primer semestre se revisará el reglamento de evaluación con el consejo de profesores, quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorar el presente, las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento.
- c) Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.
- d) El presente reglamento forma parte del reglamento de convivencia escolar, su versión actualizada se encuentra disponible para toda la comunidad en la página web www.colegiofrances.cl y en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, adicionalmente se entregará a los apoderados al momento de la matrícula.



- e) El establecimiento posee un sistema llamado Webclass que permite a los apoderados tener acceso por internet a las fechas y contenidos de las evaluaciones, a la biblioteca, y contacto directo con los docentes.
- f) Las reuniones son mensuales desde Pre-kinder a 4to básico, y cada dos meses de 5to a 8avo. Se entregará un avance académico del alumno mediante un informe de notas parciales a mediados de cada semestre (1er Semestre = Mayo, 2do Semestre = Octubre) y en algunos casos una entrevista oral, cuya asistencia quedará registrada con la firma respectiva en la hoja de vida del alumno (Libro de Clases). La entrega de libreta de notas y certificado académico anual será el último día de clases del mes de diciembre de cada periodo escolar.
- g) Al término de cada semestre el apoderado recibirá un documento académico emitido por el sistema WebClass e Informe de Personalidad si así lo requiere el/la Apoderado.
- h) En los cursos de 8º Año se informará a los apoderados de las notas de sus hijos en horas de atención de apoderados del profesor jefe, previa firma del conocimiento de esta evaluación.
- i) Los/las docentes del establecimiento consignan los resultados de las evaluaciones en el sistema webclass después de realizada la evaluación para que los apoderados tengan conocimiento de el proceso académico.



TÍTULO VII



DISPOSICIONES SOBRE LA DIFUSION DEL REGLAMENTO ESCOLAR EN LOS/LAS ESTUDIANTES

Artículo. Nº 31

- a) El reglamento estará siempre publicado en la pagina web del establecimiento.
- b) Los/las estudiantes leen el reglamento de evaluación con su docente jefe durante la primera semana de clases en marzo y cada vez que sea requerido en hora de orientación.
- c) Se socializa a través de las rubricas y pautas de evaluación entregadas al anunciar las fechas de evaluaciones.
- d) Se mantiene una copia del reglamento impresa por sala en su estante para consulta frecuente.





TÍTULO VIII

DISPOSICIONES SOBRE LA MANERA DE INFORMAR A LOS PADRES Y APODERADOS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Artículo. Nº 32

- a) El reglamento es entregado a inicios del año escolar en el plenario para apoderados/as, donde el Equipo técnico pedagógico explica las nuevas orientaciones del reglamento y los docentes jefes detallan su puesta en marcha posteriormente en cada sala. Así mismo se mantendrá actualizado en la pagina web www.colegiofrances.cl. Con un PPT de consulta rápida.
- b) Los/las estudiantes y apoderados/as son informados a través de la plataforma webclass y por libreta de comunicaciones al inicio del semestre sobre todas las fechas de evaluaciones de diferente carácter. Cada Docente es responsable de subir ésta información al sistema a NEWS y/o en reuniones de apoderados.
- c) Los/las docentes jefes tienen horas específicas de citación a apoderados/as durante todo el periodo escolar. Es en ese momento donde se explicará el desempeño académico de su pupilo/a y los lineamientos que se están llevando a cabo. Cada citación es con firma de el/la apoderado/a.
- d) El establecimiento posee un sistema llamado Webclass que permite a los apoderados tener acceso por internet a las fechas y contenidos de las evaluaciones, a la biblioteca, y contacto directo con los docentes y ver el progreso de su pupilo/a en las diferentes asignaturas.
- e) Así mismo, cada apoderado/ tienen el derecho de solicitar hora para conversar con el/la docente de asignatura o jefe y conocer el estado de progreso de su pupilo/a.
- f) Las reuniones son mensuales desde Pre-kinder a 4to básico, y cada dos meses de 5to a 8avo. Se entregará un avance académico del alumno mediante un informe de notas parciales a mediados de cada semestre (1er Semestre = Mayo, 2do Semestre = Octubre)
- g) Al término de cada semestre el apoderado recibirá un documento académico emitido por el sistema WebClass. Así mismo, el Registro de logros de los Objetivos Fundamentales Transversales se entregará junto a los informes de calificaciones semestrales.



TÍTULO IX





DISPOSICIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN CASA.

Artículo. Nº 33

En función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los/las estudiantes, El colegio Francés previo consenso con los docentes ha establecido que **no se envían tareas** para realizar en el hogar en las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y comunicación – matemáticas, por ser asignaturas con mas de 6hrs a la semana.
- Ed. Física – Ed. Musical – Artes Visuales – Tecnología – Religión por ser asignaturas de trabajo mayoritariamente práctico en Aula.

Si pueden enviar tareas de práctica de vocabulario en las siguientes asignaturas:

- ID. Inglés
- ID. Francés.

Si pueden enviar tareas con texto escolar de apoyo en las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales, Historia y geografía.

Artículo. Nº 34 COMO Y CUANDO SE RETROALIMENTAN LAS TAREAS

Retroalimentación de las tareas: este momento se vivencia de manera diferente de acuerdo a cada nivel.

Existen las siguientes estrategias para efectuarlo:

1era estrategia: el/la docente revisa la tarea en el pizarrón con participación activa de los/las estudiantes. Cada docente pasa por cada puesto y utiliza su timbre para evidenciar que fue revisada la tarea.

2da estrategia: Si la tarea es en una guía individual no pegada al cuaderno, cada estudiante la entrega y es entregada la siguiente clase por parte de/la docente, con lo comentarios pertinentes escritos al final de la guía.

3era estrategia: Cuando el/la docente detecta que existe un concepto errado en la mayoría de las tareas, entonces dedicará tiempo de la clase para explicar y realiza un Petit test sin nota al final de la clase.



TÍTULO X

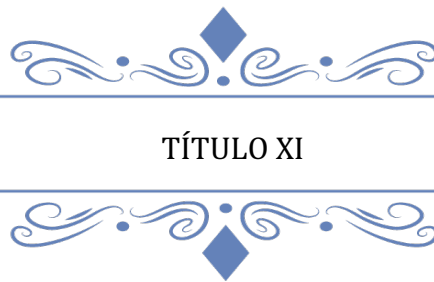




DISPOSICIONES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO.

Artículo. Nº 35

Los docentes utilizarán gran parte del el 40% de horas sin aula establecidas en su contrato y por el ministerio de educación para trabajo colaborativo en elaboración de material, en reuniones con ed. Diferencial, en reuniones con docentes de asignatura para abordar casos. Cada año se establecen nuevos horarios para la ejecución de las reuniones y de trabajo colaborativo.



TÍTULO XI

DISPOSICIONES PARA POTENCIAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA.

Artículo. Nº 36

Para un procedimiento exitoso de la evaluación formativa se debe considerar la planificación en reversa, la cual se detalla a continuación:

- 1) Identificar los resultados deseados: acorde a los valores contemplados en el P.E.I y que son el sello institucional de nuestro establecimiento, así como también las habilidades y actitudes contempladas en las bases curriculares de cada asignatura.
- 2) Determinar las evidencias y la evaluación.
- 3) Planificar las experiencias y la evaluación.

Artículo. Nº 37

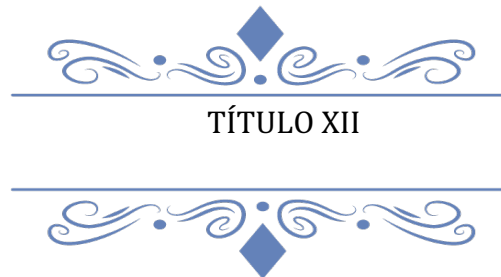
Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir.

Instrumentos recomendados a utilizar en evaluación sumativa: Pruebas de contenido / Unidad, Pruebas de contenido / Unidad, Prueba semestral / Nivel (SIMCE), Informes / disertaciones, Elaboración de proyectos, Trabajos en clases / de investigación, Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros), Lectura complementaria.

Artículo. Nº 38



Toda evaluación, sea esta formativa o sumativas deberá contar con su respectiva pauta de observación; rubrica; escalas de apreciación; lista de cotejo; tabla de especificaciones u otra que permita la medición objetiva de los aprendizajes esperados.



TÍTULO XII

DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Artículo. Nº 39

Diversidad En el trabajo pedagógico:

La diversidad en el trabajo pedagógico, consiste en que el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar:

- Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación.
- Procurar que los aprendizajes se desarrollen de una manera significativa en relación con el contexto y la realidad de los estudiantes.
- Intentar que todos los estudiantes logren los objetivos de aprendizaje señalados en el currículum, pese a la diversidad que se manifiesta entre ellos. Se debe tener en cuenta que atender a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje no implica “expectativas más bajas” para algunos estudiantes. Por el contrario, es necesario reconocer los requerimientos didácticos personales de los estudiantes para que todos alcancen altas expectativas.
- Se aspira a que todos los estudiantes alcancen los aprendizajes dispuestos para el año escolar. En atención a lo anterior, al momento de diseñar el trabajo de cada unidad, el/la docente considera que se precisará más tiempo o métodos diferentes para que algunos estudiantes logren estos aprendizajes. Para esto, desarrollará una planificación inteligente que genere las condiciones que le permitan:
 - Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada estudiante.
 - Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje.
 - Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos).
 - Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
 - Promover la confianza de los estudiantes en sí mismos.
 - Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes.



TÍTULO XIII



DISPOSICIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL ANUAL.

Artículo. Nº 40

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

La calificación final anual de los/las estudiantes en cada asignatura debe ser coherente con la planificación anual. Para ello U.T.P fiscaliza durante el año las planificaciones y evaluaciones a través de la plataforma Webclass, monitoreando clases de los/las docentes y entregando retroalimentación de lo observado.

No se realiza evaluación final anual (examen) en el establecimiento para el año 2024. Cabe destacar que cualquier evaluación final semestral no puede ponderar mas del 30% del promedio.



TÍTULO XIV



EXIMICIONES ACERCA DE DETERMINADAS EVALUACIONES

Artículo. Nº 41

- El/la estudiante que hubiere faltado a evaluaciones, el/la apoderado(a) deberá Justificar personalmente la inasistencia el primer día de ausencia, en Inspectoría. Tiene un plazo de 5 días corridos para presentar el certificado médico correspondiente. El/la estudiante realiza la evaluación (hasta dos evaluaciones) el primer día que el/la estudiante es reincorporado/a al establecimiento. Si son mas de dos evaluaciones, debe realizarse al 2do día de reincorporado/a. Si es un proyecto de aula, debe realizarlo en la clase que corresponda durante la semana en curso.
- El/la estudiante que hubiere faltado a evaluaciones por situaciones de enfermedades leves o casos especiales, el/la apoderado(a) deberá presentarse en Inspectoría a justificar la inasistencia de su pupilo y pedir hora con docente de asignatura para recalendarización de sus evaluaciones, las cuales son rendidas en horas asignadas por el/la docente.



- Para las inasistencias en la sede Le Petit estas son justificadas con la inspectora a cargo de la sede, para ausencias prolongadas se debe pedir hora con la docente jefe.
- a) En caso de ausencia prolongada:
- El/la apoderado(a), asiste a Inspectoría general, donde indica las razones de la ausencia prolongada y solicita la autorización correspondiente.
 - Inspectoría envía información a U.T.P .
 - Previamente a que se efectuó la ausencia, el/la estudiante y/o apoderado reprograma sus compromisos académicos con Unidad técnico pedagógica.
 - El apoderado firma en U.T.P un compromiso de cuidar que su pupilo(a) cumpla con sus compromisos escolares en el plazo establecido y recupere el tiempo perdido. Este compromiso queda archivado en la carpeta de/la estudiante.
- b) El apoderado que necesite por motivo justificado que a su pupilo(a) se le cierre anticipadamente el semestre, deberá pedir cita en secretaría con docente jefe y jefe de U.T.P para explicar la situación. El/la apoderado(a) debe asistir con toda la documentación (médica/ legal) para justificar la petición de cierre. La dirección se reúne con U.T.P. Secretaría entrega la respuesta al interesado en un plazo máximo de 5 días hábiles.



TÍTULO XV



SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

Artículo. Nº 43

Toda calificación se registra en el libro de clases, en la asignatura correspondiente, sea esta numeral o conceptual. Al lado de cada calificación se registrará el % asignado y calculado.

Posterior al registro de la calificación en el libro de clases, el/la docente tiene 5 días hábiles para ingresar la calificación en el sistema WEBCLASS.

Cada asignatura tiene asociados 4 unidades para el periodo anual. Estas se dividen en dos para cada semestre.





TÍTULO XVI

DISPOSICIONES SOBRE FORMAS Y TIEMPO PARA COMUNICACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO EDUCATIVO

Artículo. Nº 44

- a) Los/las estudiantes y apoderados/as son informados a través de la plataforma webclass y por libreta de comunicaciones al inicio del semestre sobre todas las fechas de evaluaciones de diferente carácter. Cada Docente es responsable de subir ésta información al sistema a NEWS y/o en reuniones de apoderados.
- b) Los/las docentes jefes tienen horas específicas de citación a apoderados/as durante todo el periodo escolar. Es en ese momento donde se explicará el desempeño académico de su pupilo/a y los lineamientos que se están llevando a cabo. Cada citación es con firma de el/la apoderado/a.
- c) El establecimiento posee un sistema llamado Webclass que permite a los apoderados tener acceso por internet a las fechas y contenidos de las evaluaciones, a la biblioteca, y contacto directo con los docentes y ver el progreso de su pupilo/a en las diferentes asignaturas.
- d) Así mismo, cada apoderado/ tiene el derecho de solicitar hora a través de la libreta de comunicaciones o sistema NEWS para conversar con el/la docente de asignatura o jefe y conocer el estado de progreso de su pupilo/a.
- e) La reuniones de apoderados tienen carácter obligatorio cada dos meses excepto los cursos que son intervenidos con el programa HABILIDADES PARA LA VIDA, los cuales mantienen reuniones mensuales con el equipo del programa y su docente jefe. Se entregará un avance académico del alumno mediante un informe de notas parciales a mediados de cada semestre (1er Semestre = Mayo, 2do Semestre = Octubre) y se entrega información en PPT del progreso del curso en las diferentes áreas.
- f) La entrega de certificado académico anual será el día 23 del mes de diciembre de cada periodo escolar.
- g) Al término de cada semestre el apoderado recibirá un documento académico emitido por el sistema WebClass. Así mismo, el Registro de logros de los Objetivos Fundamentales Transversales (Informe de personalidad) se entrega junto a los informes de calificaciones semestrales, con el objetivo de tomar compromisos, reforzar hábitos y valores en casa.



TÍTULO XVII





DISPOSICIONES SOBRE INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES
SOBRE ESTADO LOS DE APRENDIZAJES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Artículo. Nº 45

Las instancias de comunicación, reflexión y decisiones se generan en las horas de consejo de docentes, que son una vez a la semana con todos los docentes del colegio. En las horas de consejo técnico pedagógico que también son una vez a la semana. En las hora de reunión de equipo directivo que son 3 veces a la semana. En las horas de trabajo colaborativo en docentes del mismo nivel.



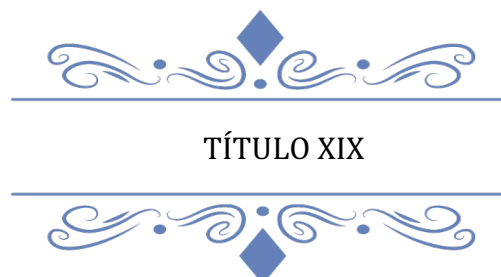
TÍTULO XVIII

DISPOSICIONES SOBRE LO DISPUESTO EN EL Art. 12 del Decreto Nº 67/2018.

Artículo. Nº 46

En consejo de docentes se organiza la red de acompañamiento a estudiantes en riesgo de repitencia o que estén descendidos en alguna asignatura. Para ello se establecen tutorías de docentes a estudiantes, los cuales en dos horas de permanencia a la semana citan a estudiantes que han sido detectados con bajo rendimiento en alguna asignatura.

El procedimiento de análisis esta a cargo de equipo técnico pedagógico. La toma de decisiones de promoción están establecidas en el título V PROMOCIÓN ESCOLAR. Las medidas necesarias para el acompañamiento están en detalladas en titulo V, Artículo 28: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES.



TÍTULO XIX



DISPOSICIONES RELATIVAS A SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA.

Artículo. Nº 47

La norma N°3 de nuestro manual de convivencia estipula lo siguiente: **RELACIONARSE RESPETUOSAMENTE, SIENDO AMABLE Y PROMOVRIENDO UNA CONDUCTA HONESTA, SINCERA Y JUSTA, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO FRANCÉS.**

Por lo tanto, el/la estudiante en toda evaluación debe mantener una conducta y actitud honesta acorde a lo esperado de un estudiante del Colegio Francés y a lo contemplado en el manual de convivencia.

La copia es una falta grave en nuestro reglamento Interno de Convivencia escolar.

Artículo. Nº 48

Se considera copia al acto de utilizar celulares, transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales, cuadernos, torpedos, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin de transferir respuestas entre compañeros/as.

La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y su referencia.

El plagio es considerado como la copia en lo sustancial de obras ajenas dándolas como propia.

Se deja siempre constancia que la indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco debe ser considerada para una calificación.

Artículo. Nº 49

PROCEDIMIENTO ANTE DETECCIÓN DE COPIA.

Existen dos opciones:

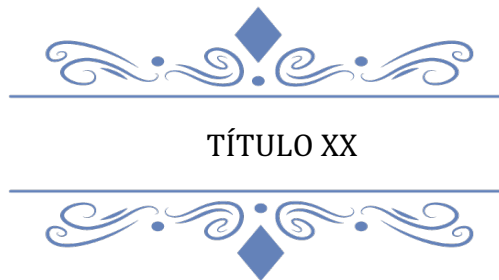
- a) Se le retira la prueba a el/la estudiante y se le entrega otra prueba para ser contestada en el tiempo restante. Para ello, el/la docente deberá tener siempre una prueba de respaldo para el /la estudiante que copie en alguna evaluación. Esta se le entregará inmediatamente al ser detectado copiando. No se altera el porcentaje de logro de 60% .
- b) Se le retira la prueba a el/la estudiante, se envía a inspección general hasta que termine el resto del curso la evaluación. Se le repite la evaluación en la clase siguiente. Para ello, son evaluados los mismos objetivos pero con modificación en la diagramación y la exigencia será del 70%.

En ambos casos: De acuerdo al manual de convivencia, el/la apoderado/a será citado/a con inspección general o docente de asignatura o jefe para notificar la situación ocurrida.

Extracto Manual de convivencia:



Nº	ACCIONES	ENCARGADO(A)
1	1. Se le escucha sus razones/descargos. 2. Se le explica la norma correspondiente. 3. Existe compromiso de mejora con el/la estudiante	Docente de asignatura, docente jefe, encargado de convivencia.
	Si es un grupo o curso: a) Se hace una pausa en la clase para solucionar el conflicto. b) Se reflexiona sobre lo sucedido. c) Existe un compromiso de cumplir la norma.	Docente de asignatura, docente jefe, encargado de convivencia
SANCIÓN DE CONCIENCIA (SU APLICACIÓN DEPENDERÁ DEL CRITERIO DE DOCENTE JEFE) Charla de Reflexión guiada por docente o profesional de apoyo		
	Procedimiento: El/la apoderado/a será citado/a con inspectoría general o docente jefe para notificar la situación ocurrida. Estudiante debe asistir el día Viernes a las 15:00hrs con uniforme escolar y mochila con estuche completo. El/la profesional designado(a) entrega la charla a los/las estudiantes con guías de trabajo. Los/las estudiantes trabajan y reflexionan sobre el tema Los/las estudiantes se expresan oralmente hacia sus compañeros(as) sobre los valores y actitudes que aprendieron en su hora de Orientación a la semana siguiente. El/la docente jefe registra en la hoja de vida el cumplimiento de la sanción con una felicitación por superar la falta.	DOCENTE ASIGNADO(A)



TÍTULO XX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo. Nº 50

Aludir a las disposiciones establecidas en los Artículos 20. al 24. del Decreto Nº 67/ 2018, en lo que sea pertinente y de responsabilidad de los establecimientos en esta materia o instancias superiores, cuando corresponda.

Artículo. Nº 51

PROCEDIMIENTOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

El/la alumno(a) (5º a 8º Año Básico) que no cumplan sus deberes educativos en (reiteradas ocasiones) tales como:



- Asistencia a evaluaciones
- Trabajos escritos
- Tareas complementarias para la casa
- Participación adecuada a la hora de clases. (Cumplir con las actividades desarrolladas durante la hora de clases)
- Asistencia oportuna en cada clase.
- Carpeta con guías
- Textos de estudios
- Portafolio de trabajo
- Carpeta con Evaluaciones
- Cuaderno de asignatura
- Disertaciones

Deberá asistir a entrevista con el apoderado y profesor jefe. Si la falta persiste dentro del plazo estipulado de cambio, se procederá a entregar carta de compromiso al apoderado/a y si la falta no es modificada en el plazo máximo de un mes el/la apoderado/a será citado a inspectoría para activación de seguimiento por posible vulneración de derechos.

Artículo. Nº 52

Este reglamento ha sido constituido por Dirección, Jefe de U.T.P, Docentes de las diferentes asignaturas, Inspectoría General, Orientación y con el acompañamiento de representantes del Ministerio de Educación de Chile.

Diciembre 2019.